

**Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas**  
**BASES PARA LA CONVOCATORIA 2016**

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) convoca a estudiantes de nivel de grado -de las instituciones universitarias integrantes del organismo- que deseen iniciar su formación en investigación, a postularse en el presente llamado de **Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC)**.

Las Becas EVC del CIN se enmarcan en su “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Ac. Pl. N° 676/08 687/09) y tienen como finalidad facilitar la iniciación en la investigación en disciplinas científicas, humanísticas, tecnológicas o artísticas.

Se espera que los becarios realicen una experiencia de un año de duración, integrándose a un proyecto de investigación acreditado y financiado de la misma institución en donde estudia, y que cumplan con el plan de trabajo propuesto bajo la guía de un docente-investigador, quien actuará como su director.

La Beca EVC consiste en el otorgamiento de un estipendio mensual a determinar previamente a la toma de posesión por un período de doce (12) meses a partir del 1 de abril de 2017, concebido como un apoyo para dedicarse durante doce horas semanales a las tareas y actividades de investigación, que se complementarán necesariamente con el avance de los estudios de la carrera de grado que se realiza.

Para la convocatoria 2016, y conforme las atribuciones conferidas por el Artículo N° 5 del Reglamento, el CIN establece un total de mil quinientas (1500) becas EVC que serán distribuidas entre las IUP participantes, de acuerdo con una fórmula de distribución de cupos que resulte en una adjudicación gradual que asegure un mayor porcentaje de asignación a aquellas IUP con menor desarrollo de la investigación (sobre la base de la cantidad de docentes-investigadores que perciben el incentivo).

La inscripción estará abierta desde el 2 de mayo hasta el 17 de junio inclusive, según se indica en el Cronograma anexo, donde se detallan además todas las fases de subsiguientes de la Convocatoria 2016.

Los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos definidos en el Reglamento EVC 2016 (anexo) y presentar la información solicitada en los formularios correspondientes conjuntamente con su plan de trabajo, acompañados de la documentación probatoria, y contando con los avales de la autoridad competente, según se indica en el Instructivo para Postulantes (anexo).

La gestión de la convocatoria se realizará junto con las SECyT de cada IUP y el seguimiento de una Comisión *AdHoc* designada por el CIN, integrada por representantes titulares y alternos de cada una de las siete CPRES (Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior), que propondrá las instituciones que oficiarán de sedes regionales de evaluación. Cada IUP definirá dónde se

recibirán las solicitudes de los aspirantes y se atenderán sus consultas; y cuáles serán las oficinas y responsables de llevar adelante las pautas de gestión establecidas en el Reglamento, en el Cronograma y en los Instructivos que se remitan desde el CIN.

Por única vez, y habida cuenta de los cambios efectuados en el Cronograma, los becarios de la Convocatoria EVC 2015 que aspiren a una beca de la Convocatoria 2016, podrán solicitar en el mismo acto una extensión de la beca vigente, por el período comprendido entre el 1 de setiembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, a fin de no perder la continuidad en sus actividades de investigación. A tales efectos deberán presentar la solicitud de extensión avalada por su director junto con un plan de trabajo por los siete meses de duración, que será evaluada para decidir sobre su otorgamiento.

Para los becarios que sean beneficiados con la extensión regirá el Reglamento vigente al momento de su postulación (Resol. C.E Nº 1028/15) aunque, a los efectos de la presentación del Informe Final establecido en su Artículo Nº 14, se considerará como fecha de finalización de la beca la de la finalización de la extensión, es decir el 31 de marzo de 2017.